



ACTA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPONENTE
INVITACION PRIVADA No.007-2026
PIDAR 855/23

“FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE FRIJOL Y CAFÉ EN ASOCIO CON PLÁTANO DE LOS PRODUCTORES PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COLONOS DEL PATO (AMCOP), EN LA ZONA DE RESERVA CAMPESINA DE LA CUENCA DEL RÍO PATO Y VALLE DE BALSILLAS, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.”

OBJETO: Compraventa de maquinaria y equipos para el beneficio de café.

Consideraciones

El día treinta (30) de marzo de 2026, la Agencia de Desarrollo Rural –ADR– publicó en su página web los Términos de Referencia (TDR) **No. 007-2026** en el marco del proceso de selección correspondiente. En el cronograma establecido en dicha convocatoria, se fijó como fecha límite para la presentación de propuestas el día siete (07) de abril de 2026.

En cumplimiento de lo previsto, el cierre del proceso tuvo lugar el día siete (07) de abril de 2026 a las 5:00 p.m. Dentro de plazo establecido en el cronograma, se registró la recepción de un total de una (1) oferta para la Invitación Privada No. 007 de 2026, por parte del siguiente proponente:

| No. | NOMBRE PROPONENTE | CORREO PROPONENTE | NO. ARCHIVOS | FECHA DE RECEPCIÓN |
|-----|------------------------------|---------------------------|---|---------------------------------|
| 1 | Inversiones JOTA GALLO S. A. | comercial2@jotagallos.com | 1 archivo zip con 4 carpetas 105 folios adjunto a los correos establecidos en el TDR | 07 de abril de 2026 16:20 PM |

Que a través a la Adenda No. 001 de 2026, publicada en la página de la Agencia De Desarrollo Rural, se resolvió ampliar el plazo para la Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas por dos (2) días hábiles adicionales, es decir hasta el dieciséis (16) de abril de 2026, modificando así el cronograma inicial del Termino de Referencia.

De conformidad con lo anterior, el día catorce (14) de abril del presente año tuvo lugar la Mesa Técnica de Evaluación de Oferta, instancia responsable de efectuar el análisis jurídico, técnico y financiero de la propuesta radicada. En desarrollo de dicha sesión, se adelantó la evaluación de la oferta presentada, aplicando de manera estricta los criterios contemplados en el Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, así como en los Términos de Referencia del proceso.

“Construyendo territorio para la paz con justicia social”

República de Colombia, Departamento del Caquetá, Municipio de San Vicente del Caguán,

Sede principal: Caserío Guayabal



Resultado de la Evaluación

Una vez adelantado el análisis técnico, jurídico y financiero de la propuesta recibida, en el marco de lo establecido en el Término de Referencia No. 007 de 2026, cuyo objeto corresponde a la *compraventa de maquinaria y equipos para el beneficio de café*, se determinó que la oferta presenta observaciones que son objeto de subsanación.

En consecuencia, y en estricto apego a los principios de transparencia y debido proceso que regulan el presente procedimiento, el día diecisiete (17) de abril de 2026 la organización AMCOP requirió formalmente al proponente indicando las siguientes observaciones:

1. Frente a la Propuesta Técnica:

- Se solicita ACLARACION respecto a la consignación de rendimiento mínimo del ECOMIL ® LH300 , teniendo en cuenta que en la suscripción del formato ESPECIFICACIONES consigna el requerido por el Termino de Referencia No. 007 de 2026, pero en la revisión de la ficha técnica se ofrece un rendimiento de 316 kg de café lavado por hora, a 307 rpm, siendo el requerido en los términos de referencia de 400 kg/h.
- De acuerdo al punto 6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL, del Término de Referencia No. 007 de 2026, indica en sus requisitos adicionales "*Certificación de licencia vigente de la federación nacional de cafeteros para la fabricación de tecnologías ECOMIL ® LH 300*" y en la revisión documental de la propuesta presentada, no se evidencio el documento requerido, pero si la manifestación dentro de la presentación del formato ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, suscribiendo "*Inversiones Jotagallo S.A.S cuenta con la licencia vigente, otorgada por la FNC para dicha tecnología*", se requiere aportar la certificación en mención de acuerdo a la exposición inicial del presente numeral.

2. Frente al certificado de Existencia y Representación Legal: Teniendo en cuenta que la revisión documental del Certificado de Cámara y Comercio se evidencia que en las FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL numeral "*E) Celebrar contratos y actos cuya cuantía no sobrepase los 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes;*" hay una limitación de sus actividades para la celebración de contratos, que para este caso específico es inferior a la cuantía del Termino de Referencia No. 007 de 2026, por lo tanto se solicita aportar certificación de la Junta Directiva u órgano social que debe ser con fecha anterior a la cierre del proceso de la Invitación Privada No. 007 de 2026 y presentación de su propuesta.

3. Respecto al *Soporte de la Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, del representante legal y/o persona natural*, se solicita aportar los respectivos certificados, en razón a que en la revisión documental no se evidencio el anexo de los documentos.

"Construyendo territorio para la paz con justicia social"

República de Colombia, Departamento del Caquetá, Municipio de San Vicente del Caguán,

Sede principal: Caserío Guayabal



4. Frente al *Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o Representante Legal*, se solicita aportar el respectivo certificado, en razón a que en la revisión documental no se evidencio el anexo del documento.

5. Que de acuerdo con el numeral 9.3 “*DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTE*” manifiesta “*Con la propuesta se deberán adjuntar certificación de Revisor fiscal (cuando aplique) y/o contador donde se indiquen los siguientes parámetros financieros de la persona natural o jurídica:*” ... Y su Nota 1 establece: “*Con la certificación del Revisor y/o contador, se deberá adjuntar la copia de su tarjeta profesional y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores actualizada de vigencia de matrícula del Contador. Adicionalmente presentar la declaración de renta 2024 para personas naturales y 2024 para personas jurídicas y estados financieros con notas contables del año gravable 2024*” una vez realizada la revisión en la mesa técnica se evidencia la ausencia de dichos documentos por lo cual se les solicita la respectiva subsanación de acuerdo a los términos de referencia adjuntando la certificación de indicadores financieros, declaración de renta 2024 para personas naturales y 2024 para personas jurídicas y estados financieros con notas contables del año gravable 2024.

En el requerimiento de subsanación se indicó que la fecha límite para la entrega de los documentos sería el día veintiuno (21) de abril de 2026, Así mismo, se advirtió que la no presentación dentro del plazo señalado constituiría causal de rechazo de la propuesta, conforme a lo previsto en el literal b: “*Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados o que, aun presentados, estos no cumplen con lo solicitado.*”

Verificación de subsanaciones

Continuando con el proceso de evaluación y en cumplimiento del cronograma establecido en el Término de Referencia No. 007 de 2026, el día veintidós (22) de abril de 2026 se llevó a cabo una nueva sesión de la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas, con el fin de verificar la documentación allegada por el proponente en etapa de subsanación, la cual fue presentada dentro del plazo establecido, conforme a las observaciones previamente notificadas así:

1. Certificación suscrita por la señora ADRIANA MARIA HOYOS SANTACOLOMA representante legal de **INVERSIONES JOTA GALLO S.A.**, donde aclara que el rendimiento del equipo **ECOMILL® LH 300** es el correspondiente al establecido en el Término de referencia Invitación Privada, que corresponde a 400 kg/h.
2. Certificación suscrita por la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, de licencia vigente para la fabricación de tecnologías **ECOMIL® LH 300** por el proponente **INVERSIONES JOTA GALLO S.A.**
3. Acta suscrita por LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD INVERSIONES JOTAGALLO S.A.S, donde se autoriza al proponente para cotizar y en caso de ser aprobada contratar, objeto General: FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE FRIJOL Y CAFÉ EN ASOCIO CON EL PLATANO DE LOS PRODUCTORES PERTENECIENTES A LA ASOCIACION MUNICIPAL DE COLONOS DEL PATO-AMCOP en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. 855-2023. por una suma hasta por Mil cuatrocientos Millones de pesos Moneda Corriente (\$1.400.000.000).

“*Construyendo territorio para la paz con justicia social*”

República de Colombia, Departamento del Caquetá, Municipio de San Vicente del Caguán,

Sede principal: Caserío Guayabal



4. Soporte de la Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, que se encuentra al día.
5. *Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o Representante Legal de INVERSIONES JOTA GALLO S.A.*, donde se evidencia que no se encuentra sujeta de estas medidas.
6. Certificación de estados financieros suscrito por la señora LESBIA JOSELINI ESTRADA MONTES, revisora fiscal y contadora, donde se validan los índices solicitados en la invitación privada No. 007 de 2026.

La verificación se realizó en estricto apego a los principios de legalidad, transparencia y selección objetiva, y tuvo como finalidad constatar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y criterios de evaluación previstos en el procedimiento.

Una vez efectuado el análisis de la documentación allegada por el proponente en el marco del trámite de subsanación, la Mesa Técnica de Evaluación determinó que, tras subsanaciones aportadas en término oportuno, la propuesta cumple con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO HABILITANTE, de acuerdo con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia No. 007 de 2026, acreditando lo exigido para efectos de habilitación, remitiendo concepto al Comité Técnico de Gestión Local para su proceso de evaluación y selección.

Propuestas Habilitadas

1. INVERSIONES JOTAGALLO S.A

De conformidad con la revisión documental efectuada se establece que la propuesta presentada por el proponente INVERSIONES JOTAGALLO S.A, cumple con los requisitos Habilitantes de carácter Jurídico, Técnico y Financiero y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia invitación privada No. 007 de 2026. En virtud de lo anterior, la Mesa Técnica de Evaluación determino que la propuesta quedo habilitada para continuar en el proceso.

Concepto de La Mesa Técnica de Evaluación

En virtud del análisis jurídico, técnico y financiero realizado, y de conformidad con los resultados obtenidos en la etapa de evaluación, la Mesa Técnica de Evaluación sugiere al Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) adjudicar el contrato de *Compraventa de maquinaria y equipos para el beneficio de café*, lo anterior en el marco de la implementación del PIDAR denominado **“Fortalecimiento de las cadenas productivas de frijol y café en asocio con plátano de los productores pertenecientes a la asociación municipal de colonos del pato (AMCOP), en la Zona de Reserva Campesina de la Cuenca del Río Pato y Valle de Balsillas, municipio de San Vicente del Caguán en el departamento del Caquetá**, aprobado mediante resolución No. 855 de 2023, y suscrito entre la Asociación Municipal de Colonos del Pato - AMCOP y la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

“Construyendo territorio para la paz con justicia social”

República de Colombia, Departamento del Caquetá, Municipio de San Vicente del Caguán,

Sede principal: Caserío Guayabal



Zona de Reserva Campesina Cuenca del Río Pato – Valle de Balsillas

Resolución No. 055 de 1997

Asociación Municipal de Colonos del Pato - A M C O P

Personería Jurídica No. 0424/98 N.I.T.828000662 – 1



La adjudicación se sugiere a favor del proponente **INVERSIONES JOTAGALLO S.A**, quien resultó habilitado conforme a los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia de la Invitación Privada No. 007 de 2026.

Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) para Presentación de Informe Final y Selección de Proponente

El veinticuatro (24) de Abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) en el procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – Modalidad Directa, versión 9, se reunió el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) del PIDAR aprobado mediante Resolución No. 855 de 2023, con el propósito de presentar y validar el resultado final de la evaluación de las ofertas, el cual fue debidamente analizado y aprobado por el Comité.

En virtud de lo anterior, el CTGL:

DECIDE:

PRIMERO: Seleccionar al proponente **INVERSIONES JOTAGALLO S.A.** identificado con NIT No. 900124035-5, como adjudicatario del contrato derivado de la Invitación Privada No. 007 de 2026, por haber presentado una propuesta que cumple con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en el Término de Referencia, así como con los criterios de calificación correspondientes. En tal sentido, el valor ofertado asciende a MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.225.675.218 M/CTE).

SEGUNDO: Disponer la publicación del presente acto en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), para conocimiento de los proponentes y demás interesados.

Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año 2026

Cordialmente,

JAVIER GÜEPENDO GUSMAN
Representante Legal
ORGANIZACIÓN-AMCOP

“Construyendo territorio para la paz con justicia social”

República de Colombia, Departamento del Caquetá, Municipio de San Vicente del Caguán,
Sede principal: Caserío Guayabal